

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.249 · 1985

LEY 10.249

Boletín Oficial, 7 de enero de 1985 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.249

LEY 10249

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse las Leyes 3409 y 4738.

ARTÍCULO 2°. Ratifícase el convenio del 6 de Marzo de 1981, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional -Comando en jefe del Ejército-.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo a reclamar, por las vías y estilos que sean más idóneos, el cumplimiento del convenio del 6 de marzo de 1981, autorizado por Decreto-Ley 9.626 y ratificado por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4°. Cumplimentada la obligación contraída por el Estado Nacional en el convenio ratificado por el artículo 2 de la presente, el Poder Ejecutivo procederá a destinar el inmueble objeto de la cesión de la Ley 3.409 a la finalidad originaria del mismo incorporándolo al dominio correspondiente, previa rehabilitación del plano originario del inmueble.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.249. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).